



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00072 – 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Eulalio Vera Tarazona
Demandado	Blanca Nubia Vargas Puentes y otra
Tema	Ordena inscribir demanda

Se incorpora al expediente electrónico la solicitud de medida cautelar y con base en el art. 593 del C. G del P., se decretó el embargo de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente que devengue la demandada BLANCA NUBIA RIAÑO VARGAS, como empleada de la sociedad M Y D ASESORIA INTEGRAL S.A.S. Se advierte que la medida se limita hasta por CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$472.500.000).

Consecuente con lo anterior, dentro de los tres días siguiente al recibo de este oficio deberán poner a disposición del Juzgado los dineros embargados en la cuenta corriente nro. 050012031010 del banco Agrario, advirtiéndole que, de no cumplirse con ello, deberán responder por los valores a retener y además se impondrá multa de dos a cinco salarios mínimos legales mensuales.

Expídase el correspondiente oficio, por la Secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

853ddd605414b6649c7b3e14dc4daf08df319642f3f5fb7f9ea930e54eb071

Documento generado en 12/10/2021 06:06:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>